



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 02 de enero de 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPH-B, de fecha 31 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientada a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el Artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 388-2019-MPH-B, de fecha 31 de diciembre de 2019, se da por concluida la designación del Mayor PNP @ Miguel Pazos Pérez como Sub Gerente de Seguridad Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; dándosele las gracias por sus importantes servicios prestados.

Que, en ese sentido, el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Seguridad Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, estaría desocupado, por lo que correspondería la designación del funcionario de reemplazo;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al PROF. JOEL CARRANZA LUNA, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SEGURIDAD URBANA Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a partir del 02 de enero del año 2020, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al funcionario designado en el Artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

*Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vesquez
ALCALDE PROVINCIAL

IMPRESIÓN - SCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 834496

